

Acta N° 21/2023
EE 2023-81-1410-00369

VISTO: La solicitud presentada por la directiva del Club Atlético La Paz Juventud River.

CONSIDERANDO:

1. Que a pesar de que pueda no ser reconocido como materia Municipal en sentido estricto, este Cuerpo entiende pertinente brindar apoyo, en la medida de sus posibilidades, a las distintas propuestas desarrolladas por instituciones educativas, deportivas, culturales de la Ciudad y, en forma más general, a todas aquellas iniciativas que redunden en beneficio de la población y no persigan un fin de lucro.
2. Que es prueba material de lo anterior, los diversos apoyos brindados a las escuelas del territorio, tanto en mano de obra y materiales de construcción para intervenciones edilicias, como servicios de barométrica o cobertura de eventos con apoyo logístico y horas hombre.
3. Que en particular, la Dirección del Club Atlético La Paz Juventud River, solicita colaboración con mano de obra para la colocación de tejido perimetral, cuatro columnas de iluminación y pintura que tienen por objetivo “mejoras para la seguridad de los niños y familiares” que participan de las actividades del Club.
4. Que lo anterior deberá realizarse de manera de generar la menor distorsión posible en la agenda de trabajo planteada la Cuadrilla de Obras Local.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

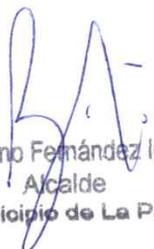
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en forma puntual y atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con el Club Atlético La Paz Juventud River, con mano de obra para la realización de las tareas solicitadas.
2. **DISPONER**, que las intervenciones que correspondan realizar en el marco de lo dispuesto en el punto precedente, sean coordinadas por el Alcalde con la Dirección del centro deportivo y se realicen, en función de la disponibilidad de la cuadrilla de obras local de manera de no distorsionar otras obras en ejecución.
3. **NOTIFICAR** al colectivo solicitante de lo dispuesto en el presente acto administrativo, a través del Dpto. de Administración.
4. **COMUNICAR** lo resuelto a la Cuadrilla de Obras Local

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz